

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de diciembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00608-00

Se le recuerda a la libelista que toda intervención debe hacerla por conducto de apoderado.

No obstante, se le pone de presente que el proceso se encuentra terminado y la sentencia se encuentra ejecutoriada por lo que el título de depósito judicial fue entregado a su beneficiario.

Respecto al no cumplimiento de la sentencia que alude, se le pone de presente que cuenta con los mecanismo pertinentes para hacer cumplir la decisión a que hace referencia.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--